

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 17 de Enero de 1945

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 13

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas extras por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 1

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Villaselán, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Septiembre de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 10 de Enero de 1945.

113 El Gobernador civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 2

Se pone en conocimiento del público en general y de los industriales panaderos en particular, que el racionamiento de pan en la segunda quincena del mes de Enero corrien-

te se ha de efectuar mediante corte del cupón núm. 198 y 199 de Varios adherido a la cartilla de racionamiento individual vigente, en lo que respecta a adultos y el 189 y el 190 en lo que a infantiles se refiere.

Se entiende que cada uno de estos cupones tiene la validez de suministro de una semana.

El cupón núm. 198 de adultos y el 189 de infantiles ampara la entrega del pan en el período 16 al 23 de Enero y el cupón 199 de adultos y el 190 de infantiles desde esta fecha hasta el 29 de Enero inclusive.

León, 13 de Enero de 1945.

112 El Gobernador-Delegado.

CIRCULAR NUM. 1

Racionamiento correspondiente a esta capital durante la tercera y cuarta semanas del mes de Enero de 1945

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{1}{4}$ litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.—Cupón n.º 191 de Varios.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón n.º 192 de Varios.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón número 193 de Varios.

GARBANZOS—400 gramos. Precio de venta, 2,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón n.º 194 de Varios.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 4,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número 195 de Varios.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,65 pesetas.—Cupón número 196 de Varios.

CAFE (1.ª y 2.ª).—100 gramos.—Precio de venta, 23,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,30 pesetas.—Cupón n.º 197 de Varios.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.— $\frac{1}{4}$ litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración 1,15 pesetas.—Cupón número 183 de Varios.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 184 de Varios.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.—Cupón número 185 de Varios.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,65 ptas.—Cupón n.º 186 de Varios.

JABON.—200 grs.—Precio de venta

4,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,80 ptas.—Cupón n.º 187 de Varios.
HAR NA.—Dos kilos.—Precio de venta 2,00 pesetas.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número 188 de Varios.

LECHE CONDENSADA—4 botes.—Precio de venta 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración 14,20 ptas.—Cupón n.º 184 de Varios.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de racionamiento de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan, respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada de este racionamiento, será entregada en esta Delegación y su Sección de Avituallamiento Provincial durante las horas de oficina del día 26 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 12 de Enero de 1945.

111 El Gobernador civil Delegado

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por hallarse incomunicados algunos pueblos de la provincia con sus respectivas capitalidades de zona, debido al fuerte temporal de nieves, no ha podido realizarse en ellos en el plazo reglamentario la cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el primer semestre y primer trimestre del año actual.

En su consecuencia, y por tratarse de un caso de fuerza mayor, queda ampliado el mismo para todos los pueblos de la provincia, a excepción de la capital, hasta el día 31 del corriente mes, en que finalizará el período voluntario.

León, 15 de Enero de 1945.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

114

Tesorería de Hacienda de la provincia de Badajoz

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardados originales de los depósitos números 213.566, 213.567 y 206.031 de entrada y 62.383, 62.384 y 66.130 del Registro, respectivamente, constituidos en la Caja General de Depósitos, los dos primeros el día 26 de Enero de 1903, a nombre de D. Mariano García Rubio, para garantizar su cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Jerez de los Caballeros, y a disposición del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y el tercero, constituido el día 5 de Febrero de 1901, de propiedad del mismo y para garantizarse en el cargo de Recaudador de Contribuciones de Villafranca del Bierzo, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León, se le da publicidad en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia, y en el de la provincia de León para si transcurridos dos meses desde la inserción de los mismos sin reclamación de tercero, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, proceder a la expedición de las oportunas certificaciones, y unión al expediente de reintegro que como Delegado del Tribunal de Cuentas, sigo contra dicho Sr. Recaudador y Agente Ejecutivo que fué de la zona de Jerez de los Caballeros, de esta provincia.

Badajoz, a 8 de Enero de 1945.—El Delegado del Tribunal, Miguel Saenz de Santa María.

108

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1944

(Continuación)

Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre de 1944

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguado Smolinski y con asistencia de 15 señores Gestores, se abrió la sesión a las 19.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se desestima el recurso interpuesto por D. Constantino Fernández Arango sobre constitución de la fianza definitiva correspondiente a la adjudicación hecha al mismo del concurso celebrado para la contratación de determinadas obras en el Teatro Principal, ratificando los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 7 y 21 de Agosto último, y que se anuncie nuevo concurso con igual condicionamiento que el anterior.

A propuesta de la Presidencia se trató del emplazamiento de una plaza de toros en esta ciudad, facultándose a la Alcaldía para hacer las gestiones sobre la venta de terrenos para la indicada plaza.

Fué aprobada una propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la cesión al Estado para emplazamiento de un Cuartel con destino a la Guardia Civil, de una superficie de terreno desglosada de los llamados «del Parque».

El Sr. López Robles propone y así se acepta que se gestione también la construcción de Cuartelillos para dicho Instituto en los Barrios extremos de la ciudad.

Se dió lectura de la única proposición presentada por D. Francisco Cadenas Vicent en el concurso anunciado por este Ayuntamiento para adquisición de terrenos con destino a emplazamiento del Madero Municipal y Mercado de Ganados, cuyos servicios tiene acordado este Ayuntamiento municipalizar con carácter de monopolio, y en consecuencia facultar al Sr. Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura de compra-venta de los referidos terrenos.

Se acordó la enajenación de dos pequeños solares sitos en la parte frontera a la calle de Fernando de Castro y Juan Madrazo así como la venta de otros varios solares propiedad de este Ayuntamiento, para hacer frente a atenciones municipales.

Los Sres. del Hoyo y Caneja, manifiestan que sería conveniente no desprenderse en absoluto de todos los solares que tiene el Ayuntamiento, en previsión de necesitarlos algún día para instalación de servicios municipales, acordándose facultar a la Comisión Municipal Per-

manents para que estudie y atienda las sugerencias apuntadas.

Se acordó facultar a la Alcaldía para que decretase lo pertinente al objeto de proceder a la convocatoria del oportuno concurso de adjudicación de plazas de personal para el Pordue de Bomberos, al ecorde con lo propuesto en moción formulada a la Comisión Municipal Permanente y que fué aproada eo sesión ordinaria celebrada el día 11 del pasado

Se acordó facultar a la Comisión Municipal Permanente para que encomiende a los técnicos que estime convenientes, la modificación del proyecto del Mercado de Abastos, teniendo en cuenta que las consignaciones figuradas en el presupuesto extraordinario vigente, calculadas sobre los precios que regían en el año 1940 son a todas luees insuficientes para llevar a cabo el proyecto, cuya reforma se propone.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que dentro de las disponibilidades presupuestarias, conceda la subvención que estime conveniente para contribuir a la adquisición de los solares en los que hayan de emplazarse los edificios con destino a viviendas para Jefes y Oficiales de la Acodemia a Maestranza de Aviación Militar.

Se acordó tomar en consideración una propuesta de la Presidencia, tendente a resolver en parte el problema relativo a la construcción de evacuatorios públicos, acordándose, en armonía con la misma, encomendar a la Comisión Municipal Permanente la redacción de las oportunas bases de un concurso.

Informa seguidamente el Sr. Alcalde del viaje que recientemente ha realizado a Madrid para gestionar cuestiones que afectan a la Capital.

Manifiesta que en la visita que hizo al Sr. Ministro de Obras Públicas, este prometió activar los trámites para que fuese aprobado el plan de construcción de la carretera de circunvalación.

Asimismo informa también sobre la construcción del Colegio Mayor, Palacio de Justicia y Cárcel Provincial, así como de la construcción de un Sanatorio antituberculoso en el Monte de San Isidro.

Informó finalmente de la cariñosa acogida dispensada en Orihuela a la Comisión de este Excmo. Ayunta-

miento que asistió al acto de Consagración del Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, Dr. Almarcha, acordándose por unanimidad ha cer constar en acta los más vivos sentimientos de gratitud de la Corporación y que se dé traslado de este acuerdo al Sr. Alcalde de Orihuela.

Se levantó la sesión a las 22,50.
95 (Se continuará)

Áyuntamiento de Quintana y Congosto

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondiente al pasado ejercicio de 1944, de Ordenación y Depositaria, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1944, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Quintana y Congosto, 10 de Enero de 1945.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 97

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Habiendo sido formado el plan de sementera para dar cumplimiento con ello a la ley de la Jefatura del Estado de fecha 5 de Noviembre de 1940, a partir de esta fecha y por espacio de quince días, queda expuesto al público, a fin de que los productores incluidos en las listas puedan examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho eonvenga.

Puente de Domingo Flórez, a 12 de Enero de 1945.—El Alcalde, P. O., Eugenio Fernández. 96

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1945,

estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

San Esteban de Nogales	98
Castilfalé	99
Castrillo de Cabrera	119
Riego de la Vega	118
Santa María del Monte de Cea	115

Entidades menores

Junta vecinal de Gusendos de los Oteros

Formado el repartimiento para cubrir las atenciones del presupuesto correspondiente al año de 1944, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo.

Gusendos de los Oteros, a 12 de Enero de 1945.—El Alcalde, Donato Lozano. 105

Junta vecinal de Villamizar

Habiendo formado la Junta vecinal de Villamizar, el presupuesto ordinario para el presente año, se halla en Depositaria por el tiempo reglamentaria, para oír reclamaciones.

Villamizar, 3 de Enero de 1945.—El Presidente, Orencio Iglesias. 101

Junta vecinal de Villamondrin de Rueda

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes podrán formularse reclaciones ante la Delegación de Hacienda de la Provincia por cualquier de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Villamondrin de Rueda, 12 de Enero de 1945.—El Presidente Honorio Iglesias. 107

Administración de Justicia

Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a Manuel Rubio Antúnez, de 37 años de edad, de estado casado, natural de La Bañeza (León), hoy en ignora-do paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, n.º 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión, por espacio de noventa días, que como sanción principal le fueron impuestas en el expediente que se le instruyó con el número 7.365, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima, dando cuenta a esta Provincial.

León, 12 de Enero de 1945.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 91

Juan Rosés Codinach, hijo de Joaquín y Ramona, natural de Riells de Montseny, Partido judicial de Santa Coloma de Farnes, de 21 años de edad, de profesión agricultor, estado soltero, vecino que fué de Santa Coloma de Farnes, con domicilio en la calle del Clau, n.º 2, que prestó servicio Militar en el Regimiento Infantería 2.º Batallón de Ametralladoras-Astorga (Provincia de León), que tuvo asimismo su residencia en Vich, calle Nueva n.º 105, 2.º, y que estuvo internado en el Hospital Militar del Generalísimo de Barcelona en un período de tiempo comprendido entre Junio y Agosto de 1944 próximo pasado, se presentará en este Juzgado Militar n.º 1 de Liquidaciones de esta Plaza de Gerona, sito en la calle de la Forsa, n.º 13, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, significándole que de no comparecer en el término fijado o no dar su situación actual durante el mismo plazo le serán aplicadas las sanciones previstas por la Ley.

Gerona, a 10 de Enero de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Alfonso Pagés Costa. 93

Corredera Real, Miguel, hijo de Pablo y de Consuelo, casado, labrador, de 41 años de edad, natural de Aguiar y vecino de Paradela del Río

(León), procesado por el supuesto delito de atraco a mano armada en causa n.º 572-43, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Teniente Coronel de Caballería, don Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Militar de León, previéndole que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

León, 12 de Enero de 1945.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel. 109

Macías Fernández, Abelardo (a) «Liebre», hijo de Pedro y Andrea, soltero, jornalero, de 33 años de edad, natural de Lago de Carucedo (León), procesado por el supuesto delito de atraco a mano armada en causa número 572-43, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Coronel de Caballería, don Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Militar de León, previéndole que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

León, 12 de Enero de 1945.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel. 109

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

Don Luis Alonso Luengo, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio seguido por esta Magistratura a las instancias de D. Darío Cantón Ramos contra la herencia yacente de D. Augusto de Paz y Paz, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de León a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por el Señor D. Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo de León y su provincia, los presentes autos de juicio seguidos, bajo en número 245 de orden del año de 1944, entre partes, de la una y como demandante D. Darío Cantón Ramos, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Urdiales del Páramo, representado y asistido por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, y de la otra como demandados todos los que se creyeren con derecho a la herencia de D. Augusto de Paz y Paz, sobre reclamación de salarios.

Fallo: Que estimando las pretensiones actoras debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Augusto de Paz y Paz al abono al demandante D. Darío Cantón Ramos de veinticuatro fanegas de trigo o su equivalencia metálica a razón de ochenta y cuatro pesetas quintal métrico, veinticuatro heminas de garbanzos a razón de una peseta con sesenta y siete céntimos kilo para ocho heminas, una peseta con noventa y tres céntimos para otras ocho y dos pesetas con sesenta y dos céntimos para las restantes, doce arrobas de tocino o su equivalencia en metálico a razón de cinco pesetas con cuarenta céntimos el kilo para las cuatro primeras, cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos para las cuatro segundas y siete pesetas las restantes y dos mil ciento sesenta pesetas en metálico.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley o quebramiento de forma, debiendo prepararle en el acto de la notificación o por comparecencia o escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a aquella, previo el ingreso de la cantidad a que el fallo se contrae, incrementada en su veinte por ciento en la cuenta corriente de Anticipos Reintegrables contra sentencia recurridas, abierta en esta Sucursal del Banco España, caso de ser recurriente la condenada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Luengo.—Rubricado.

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia conforme dispone el artículo 769 de la Ley procesal civil y sirva de notificación en forma a la herencia yacente de D. Augusto de Paz y Paz, se expide este edicto en esta Ciudad de León a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Alonso Luengo.—Firmado y rubricado. 100

ANUNCIO PARTICULAR

Pérdida de dos vacas, una negra y otra roja, con marca en la cadera izquierda, el día 20 del actual, viniendo de la feria de Puente Almuhey, siendo su dueño el que suscribe, vecino de Santervás de Campos. Santervás, 28 de Diciembre de 1944.—Florián Agúndez.

4434 Núm. 10.—12,00 ptas.